

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE ABOGADO**

TÍTULO

“Análisis jurídico de la equidad salarial del fútbol femenino con relación al fútbol masculino en el Ecuador en base a un estudio comparado de la normativa internacional”

ESTUDIANTE: Katherine Elizabeth Cando Cisneros
DIRECTOR: Mgtr. Giovanni Cárdenas Galarza

Quito, D.M., 2025

Resumen

El presente tema de investigación tiene como caracteres principales los siguientes: en la sociedad actualmente no es un tema de mucha relevancia, no obstante, es un medio por el cual las mujeres puedan seguir con la lucha de la igualdad de género la cual se ha visto que se busca desde hace varios años atrás de diferentes maneras.

Para algunos las desigualdades de género se encuentran en disminución a nivel mundial, se han realizado varios estudios y si se ha encontrado una reducción en varias áreas como son la economía, política y educación; pero a nivel deportivo es muy escaso, lo cual muestra una gran desigualdad e inequidad de género en este aspecto; es claro que existen legislaciones que han sido pioneras en este ámbito antes mencionado y la nuestra no se queda atrás ya que han existido varias reformas en la que obliga a los clubes de futbol masculino para poder competir en campeonatos internacionales, tener un equipo de futbol femenino, esto ayuda al crecimiento y desarrollo formativo y estructural de esta categoría de tal manera que las mujeres en el ámbito del deporte en la disciplina del fútbol profesional tengan una equidad a nivel de salario y reconocimientos; de esta manera se promueve la equidad de género en el ámbito deportivo.

Palabras Claves:

Contrato de trabajo, equidad, igualdad, remuneración, fútbol profesional.

Abstract

The main characteristics of this research topic are the following: in society it is not currently a very relevant topic, however, it is a means by which women can continue the struggle for gender equality, which has been sought for several years in different ways.

For some, gender inequalities are decreasing worldwide, several studies have been conducted and if a reduction has been found in several areas such as economics, politics and education; but at the sports level is very low, which shows a great inequality and gender inequity in this aspect; It is clear that there are legislations that have been pioneers in this area mentioned above and ours is not far behind since there have been several reforms that require men's soccer clubs to compete in international championships, to have a women's soccer team, this helps the growth and formative and structural development of this category so that women in the field of sport in the discipline of professional soccer have an equity in terms of salary and recognition, thus promoting gender equity in the sports field.

Keywords:

Employment contract, equity, equality, remuneration, professional soccer.

TABLA DE CONTENIDOS

Introducción	4
1. Capítulo 1: Fútbol	5
1.1 Fútbol profesional	¡Error! Marcador no definido.
1.2 Fútbol masculino	7
1.3 Fútbol femenino	10
1.4 Criterio de la FIFA	11
2. Capítulo 2: Contrato de fútbol enfocado en la remuneración	12
2.1 Contrato de fútbol masculino	15
2.2 Contrato de fútbol femenino	16
3. Capítulo 3: Análisis comparativo en base a la remuneración de los contratos de fútbol masculino y femenino	18
Conclusiones/Recomendaciones	21
Bibliografía	23

Introducción

El fútbol femenino ha pasado por diversas dificultades y las mujeres han tenido que afrontar una serie de situaciones difíciles a lo largo de sus carreras. La falta de oportunidades a nivel económico, de soportes financieros y de patrocinios son algunos de los factores que más se han presentado.

En esta disciplina se han suscitado hechos desagradables que desafortunadamente han afectado la integridad de las jugadoras, los dirigentes, los entrenadores y personal que se dedica a este deporte. A nivel mundial han surgido una serie de delaciones que presentaron irrespetos, desigualdad de género y en algunos casos racismo. Asimismo, situaciones como la igualdad en las condiciones de trabajo y el equilibrio salarial es lo que más se ve afectado en el fútbol femenino a nivel mundial.

Como se mencionó anteriormente el fútbol femenino profesional se encuentra desvalorado en el Ecuador; ya que son pocos los países donde a este deporte se ha tratado de dar una estimación equivalente al fútbol masculino profesional. podemos encontrar una legislación vigente en otros países que regule este problema de desigualdad, existen muchos casos en donde se prefiere omitir este tema por los estigmas sociales que crean una desigualdad de género en este deporte, el cual por rutina se lo establece como un deporte solo para hombres. El fútbol femenino se ha descuidado durante mucho tiempo. Muchas jugadoras ganaron salarios no rentables y no recibieron ningún reconocimiento por sus habilidades. Un buen ejemplo es el equipo de fútbol estadounidense, que lidera la lucha por la igualdad y es uno de los primeros modelos a seguir para los equipos femeninos de todo el mundo. El equipo de Estados Unidos comenzó su lucha hace unos años y desde entonces ha asesorado a otros equipos en su camino a seguir. Si bien Estados Unidos ha sido uno de los países pioneros en la búsqueda de esta equidad, no existe una entidad legal en este país que la regule.

En este proyecto de investigación se realizará por medio de un análisis de la legislación de Brasil e Inglaterra con respecto a la equidad salarial del fútbol femenino profesional con el masculino; donde se estipula que una jugadora que represente a su país tendrá las mismas oportunidades y ganará lo mismo en manera monetaria y premio que un jugador hombre. Es un tema muy relevante para la sociedad porque se puede observar que estos temas por más intrascendentes que sean dan pie a que exista una discriminación hacia la mujer y

desvaloración; el análisis antes mencionado se lo tomara de la mano con la legislación que lleve la FEF ya que es la que puede dar una solución y regular este problema.

Con esta investigación podemos resolver el problema de la desigualdad de género y oportunidades para la mujer en el ámbito deportivo en el Ecuador; intentando por estos espacios seguir con la lucha por los derechos de igualdad de los que tanto se habla. Al terminar esta investigación tendrá repercusiones positivas una de ellas y la más importante sería que se aplicaría una norma para que las mujeres tengan las mismas oportunidades que un hombre de sobresalir en este deporte.

1. Capítulo I

1.1 Fútbol profesional.

Como hemos abordado brevemente en la introducción del presente trabajo de investigación, para establecer si existe la equidad salarial entre el fútbol profesional femenino y masculino; debemos establecer varios conceptos. Para poder definir al fútbol como un deporte profesional, se debe establecer que es el fútbol y que es un deporte profesional. De esta manera se define al fútbol como:

“El fútbol es un deporte de equipo jugado entre dos conjuntos de once jugadores cada uno y cuatro árbitros, se ocupan que las normas se cumplan correctamente. Es ampliamente considerado el deporte más popular del mundo, porque participan en él unos doscientos setenta millones de personas.” (González, 2012, p.1.)

La Ley del deporte, educación física y recreación, de la República del Ecuador, promulgada el tres de junio del dos mil diez, nos brinda la definición de lo que es el deporte profesional en su capítulo III, artículo sesenta:

“Art.60.- Deporte profesional. - El deporte profesional comprenderá las actividades que son remuneradas y desarrollarán las organizaciones deportivas legalmente constituidas y reconocidas desde la búsqueda y selección de talentos hasta el alto rendimiento. Para esto cada Federación Ecuatoriana por deporte, regulará y supervisará estas actividades mediante un reglamento aprobado de conformidad con esta ley y sus Estatutos.” (Ley Del Deporte, Educación Física Y Recreación, 2005)

Dentro de la misma ley mencionada anteriormente en su artículo sesenta y tres nos dice lo siguiente:

“Art. 63.- Organización del Fútbol Profesional. - El fútbol profesional se organizará a través de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF), y se regirá de acuerdo con su estatuto legalmente aprobado y los reglamentos que esta dictare en el marco de la normativa internacional de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA) y la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL).” (Ley Del Deporte, Educación Física Y Recreación, 2005)

Dentro de la ley de futbolista profesional nos define que es un futbolista profesional:

“Art. 1.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por futbolista profesional al deportista que, habiendo celebrado un contrato escrito con un club afiliado a la Federación Ecuatoriana de Fútbol, además de la reposición de los gastos necesarios para el desarrollo de sus actividades, también percibiera una remuneración periódica.” (Ley del Futbolista Profesional, 1994)

En el Reglamento General de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en el artículo tres nos habla sobre:

“Art. 3.- Del deportista: para ser considerado deportista de los niveles de alto rendimiento, formativo, profesional, o recreativo, se deberá estar y mantenerse registrado en los organismos que encabezan dichos niveles, esto es en el Comité Olímpico Ecuatoriano, la Federación Deportiva Nacional del Ecuador, en una Federación Ecuatoriana Por Deporte que rija un deporte profesional, y en la Federación Nacional de Ligas, respectivamente. Las personas que practican actividad física de manera independiente también tienen la calidad de deportista, pero no pueden optar por la denominación acorde al nivel deportivo hasta que se cumpla con lo establecido en el inciso precedente.” (Ley Del Deporte, Educación Física Y Recreación, 2005)

Con base a la normativa citada, podemos decir que el fútbol es el deporte mundialmente más popular. Según Gonzales (2012), es un deporte en el que se enfrentan dos equipos conformados por once jugadores, con el fin de anotar goles al equipo contrario. Reconocido por causar pasión en sus aficionados. El fútbol, además de ser una actividad recreativa, con el pasar de los años se ha transformado en una práctica profesional y se ha consolidado como una

empresa a nivel mundial. Este deporte al convertirse en el más importante del mundo ha ido construyendo una organización que se encuentra administrada por varias normas, que tienen como objetivo el bienestar de los deportistas, la buena administración de los clubes y desarrollar competencias entre ellos.

El deporte profesional, por su lado dentro de la legislación ecuatoriana, específicamente en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación encontramos la definición del mismo; y nos dice que el deporte profesional son las actividades remuneradas que desarrollan organizaciones deportivas legalmente constituidas. La definición nos da la premisa de cómo el fútbol es una actividad profesional en el Ecuador, destacando lo importante que es el papel de la FEF, para organizar y vigilar a los equipos profesional del Ecuador y sus futbolistas.

Finalmente, el fútbol profesional es considerado una actividad deportiva que se encuentra regulada por organismos nacionales e internacionales, como lo son la FIFA y la CONMEBOL, en la que los futbolistas reciben una remuneración por el desarrollo de sus actividades del club al que pertenecen. El futbolista profesional no solo es reconocido por su desempeño en el deporte, ellos forman parte de una administración que se configura por contratos, regulaciones y remuneraciones; y, en consecuencia, de ello llegan a tener derechos y obligaciones en el deporte. Por lo tanto, el Fútbol no es solo un atractivo para los espectadores, sino también viene a ser un campo en el que se debe desarrollar y garantizar transparencia, equidad y estabilidad de los clubes y jugadores. De esta manera, el fútbol profesional se definiría como un deporte en el que los jugadores, por medio de un contrato con su club, reciben una remuneración por su productividad.

1.2 Fútbol masculino

Es el deporte más popular y en el ámbito económico muy destacado a nivel mundial. Para poder entender su estructura nos vamos a ayudar de la normativa internacional y nacional que regula este deporte. De esta manera, las leyes nos brindan la base por la cual se desarrolla el fútbol masculino como una profesión. A continuación, se detallarán las normas que conforman el fútbol profesional masculino en su ámbito nacional e internacional.

Dentro de la normativa FIFA encontramos el reglamento sobre el estatuto y la transferencia de jugadores, capítulo dos, del estatuto de jugadores: jugadores aficionados y profesionales, numerales uno y dos; nos dice que:

1. Los jugadores que forman parte del fútbol organizado son aficionados o profesionales, no se reconocerá otro estatus.
2. Un jugador profesional es aquel que tiene un contrato escrito con el club y percibe un monto superior a los gastos que realmente efectúa por su actividad futbolística. Cualquier otro jugador se considera aficionado.

En la misma norma, en su numeral 18 se establecen las disposiciones especiales relacionadas con los contratos entre jugadores profesional y clubes; dentro de las mismas se explica que el club debe firmar un contrato escrito con el jugador para regular sus derechos y obligaciones, los mismos que para que sean válidos y legalmente vinculantes deben encontrarse inscritos en la FIFA.

En concordancia con las normas ya mencionadas, en el Ecuador, encontramos el Reglamento del Jugador de la Federación Ecuatoriana de Fútbol; que en su capítulo II sobre clases de jugadores y su registro, artículo dos y tres dicen:

“Art.2.- Serán considerados jugadores profesionales para efectos de este reglamento quienes se dediquen a la práctica de fútbol asociado, que se encuentren registrados como tales en la Federación Ecuatoriana de Fútbol y, según la modalidad de esta práctica deportiva, serán aficionados y profesionales.” (Reglamento del Jugador de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, 2011)

“Art.3.- Jugadores aficionados son aquellos que, en toda participación en el fútbol asociado o en cualquier actividad relacionada con el mismo, jamás hubieren percibido un reembolso de los gastos, superior a los efectivamente ocasionados durante el ejercicio de su actividad.

El reembolso de los gastos originados en viajes, alimentación, equipamientos, preparación y seguros será aceptado sin que afecte la calidad del aficionado.

Futbolista profesional es aquel que por su tarea percibe periódicamente una remuneración en dinero, que se pacte en el instrumento contractual respectivo.

La condición o estatutos de jugador aficionado y de jugador profesional será determinada por la FEF; y, en caso de litigio sobre la condición de un jugador, será resuelta, privativamente, por

la Comisión del Estatuto del Jugador de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, cuya decisión será susceptible del recurso de apelación ante el Directorio de la Federación Ecuatoriana de Fútbol.” (Reglamento del Jugador de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, 2011)

No obstante, con las normas detalladas anteriormente, es de suma importancia establecer como un equipo de fútbol profesional obtiene su licencia en el Ecuador, lo que se encuentra normado en el Reglamento de licencia de clubes, expedido por la Federación Ecuatoriana de Fútbol, en los siguientes artículos:

“Art.-40.- Licencia es la potestad otorgada por la Federación Ecuatoriana de Fútbol a un club mediante un certificado que le faculta a participar en competencias organizadas por CONMEBOL, la LPEF y la propia Federación, la cual únicamente será conferida al cumplirse con lo establecido en este reglamento y en la normativa FIFA y CONMEBOL.” (Reglamento de licencia de clubes, 2019)

“Art.- 41.- La licencia únicamente será concedida a un club afiliado a la Federación Ecuatoriana de Fútbol, previa solicitud efectuada por el representante legal del mismo, entregada en la Gerencia de concesión de licencias.” (Reglamento de licencia de clubes, 2019)

Además de las normas ya mencionadas del Reglamento de licencia de clubes, encontramos, en el capítulo IV, que nos habla sobre los criterios deportivos, en el artículo sesenta y cuatro, lo siguiente:

“Art.- 64.- Equipo femenino. El solicitante deberá tener un primer equipo femenino o asociarse a un club que posea el mismo. Además, deberá tener por lo menos una categoría juvenil femenina o asociarse a un club que la posea. En ambos casos el solicitante deberá proveer soporte técnico y todo el equipamiento e infraestructura (campo de juego para entrenamientos y partidos) necesarios, para el desarrollo de ambos equipos en condiciones adecuadas. Finalmente, se exige que ambos equipos participen en competencias nacionales y/o regionales autorizadas por la F.E.F.” (Reglamento de licencia de clubes, 2019)

El criterio mencionado, es uno de los requisitos que serán revisados para la participación de los clubes en campeonatos CONMEBOL y de la Serie A del fútbol ecuatoriano.

Como hemos podido identificar con base a la norma citada, el fútbol masculino, en su ámbito profesional, se encuentra supervisado por leyes nacionales e internacionales que constituyen a este deporte como profesión. La FIFA distingue a futbolistas profesionales y aficionados, lo cual es clave para la organización de este deporte a nivel mundial. Según la Federación Internacional de Fútbol Asociado, el jugador de fútbol profesional es el que tiene un contrato formal con un club y que percibe una remuneración, que es independiente de los gastos que se generen por el desarrollo de sus actividades, para el cumplimiento por el cual fue contratado; por otro lado, un jugador de fútbol aficionado no recibe una remuneración, únicamente se le restituye el dinero que se gastó en por sus actividades deportivas.

Los contratos de los jugadores de fútbol profesional, para que cuenten con su validez deben ser debidamente inscritos en la FIFA, por seguridad jurídica del jugador. En los reglamentos del Ecuador, mantiene una concordancia con las pautas que se establece en la normativa de la FIFA; de esta manera el reglamento de la FEF un jugador de fútbol profesional es el que percibe una remuneración periódicamente por el desempeño de sus actividades y se encuentra registrado en la Federación Ecuatoriana de Fútbol.

Considerando todo lo ya mencionado en el reglamento de la FEF, se establecen varios criterios deportivos para obtener las licencias correspondientes y participar en competencias profesionales nacionales e internacionales. Dentro de estos criterios que deben ser cumplidos por los clubes de fútbol profesional, se busca realizar una inclusión del fútbol femenino, como requisito fundamental para formar parte de las competiciones ya mencionadas.

De esta manera podemos definir al fútbol masculino como un deporte debidamente estructurado en el que los deportistas, por medio de su contrato, se dedican a practicar el fútbol de manera remunerada. Esta posición se encuentra normada por la FIFA y la FEF, donde se detallan los requisitos que debe tener el contrato, las condiciones laborales y estructura organizacional de los clubes. El fútbol masculino se destaca por todos los requisitos necesarios en los contratos de trabajo.

1.3 Fútbol femenino

En el primer capítulo de “El Fútbol Femenino, Volumen 6” de Alex Sans Torrelles, se desarrolla la situación actual del fútbol femenino, en cuanto a las dificultades que limitan el desarrollo del deporte en esta categoría. Últimamente hemos observado algunos avances; sin

embargo, a pesar de ello en el libro se da a denotar que, en el año 2015, tan solo el 5% de las licencias federativas corresponden al fútbol femenino, lo que refleja la poca participación femenina si ponemos en comparación con fútbol masculino.

Los principales obstáculos que se encuentran en el texto son: incorporación tardía de las mujeres al deporte, insuficiente infraestructura para el desarrollo de este deporte y escasez de recursos para la formación de una élite competitiva. Este bache genera un retraso muy grande dentro de la estructura organizativa profesional que permitiría a las jugadoras competir en igualdad de condiciones, como los hombres.

Al mismo tiempo, el autor establece las diferencias físicas entre los hombres y mujeres, estas causando efectos en el desenvolvimiento del juego, haciendo énfasis en la resistencia y fuerza que tiene cada género. No obstante Sans señala que las diferencias no deben ser tomadas como una barrera insuperable; sino, como un obstáculo que se debe superar dentro del fútbol femenino. Dentro del mismo se analizan los diferentes factores como son la falta de entrenamientos, poca visibilidad mediática y baja expectativa sobre el éxito que puedan llegar a tener las jugadoras en un largo plazo.

Uno de los más grandes obstáculos para el desarrollo del fútbol femenino, según Sans, es la forma en la que los clubes realizan la creación de las selecciones femeninas. Como primer problema se desprende el desconocimiento que tienen los clubes sobre el fútbol femenino; con frecuencia, los clubes intentan formar a los equipos de fútbol femenino de la misma manera que el fútbol masculino, sin tener en cuenta que existen diferencias fundamentales como son las biológicas. Las mujeres inician la práctica futbolística entre los 7 y 8 años y se retiran entre los 28 o 30 años, limitando el tiempo de desarrollo y competición. Esta diferencia afecta no solo a la planificación de los entrenamientos, sino también a la organización de los equipos, porque las expectativas de crecimiento deben adaptarse principalmente a la diferencia de edad.

Por otro lado, es fundamental el apoyo de las familias de las mujeres que practican este deporte, ya que viene a ser el apoyo para el proceso de formación de las niñas. El autor Sans hace relevancia a dos circunstancias influyentes en el actuar de las mujeres para practicar el fútbol. Primero se menciona que varias familias acceden a que sus hijas decidan por sí mismas practicar este deporte, brindándoles todo el apoyo necesario para su formación, no obstante, existen otras familias que no permiten que sus hijas jueguen fútbol, destacando los varios

obstáculos que tiene el desarrollo de este deporte. Este desinterés de las familias por la práctica del fútbol es determinante para que muchas mujeres lo abandonen.

1.4 Criterio de la FIFA

La FIFA se ha inclinado por un enfoque global para desarrollar el fútbol femenino, en el que su principal objetivo es alcanzar sesenta millones de jugadoras para el año 2027. Esto se lo quiere lograr a través de diferentes programas como es la Estrategia del Fútbol Femenino y la Campaña del Fútbol Femenino, con ello la FIFA busca fomentar y establecer bases sólidas en la estructura y competencias nacionales del fútbol femenino; y así potenciar el crecimiento del fútbol femenino a nivel mundial. Por otro lado, el crecimiento de las Ligas es una pieza clave de este programa, desarrollando una mejor organización de las Ligas locales para asegurar la prolongación y desenvolvimiento profesional del fútbol femenino. (FIFA, 2024)

La FIFA se encuentra comprometida en diferentes torneos como es la Copa Mundial Femenina Sub-17, que se encuentra marcando historia en los países anfitriones. Tenemos como ejemplo a República Dominicana, en este país se beneficiaron varios programas para el desarrollo de ligas y fútbol femenino. Viene a ser modelo de cómo la FIFA se encuentra en un desarrollo para fomentar la igualdad de género en el fútbol, sino también como se encuentra en constantes programas que evidencian su compromiso para que las generaciones futuras de jugadoras cuentan con diferentes oportunidades para formarse y competir en una igualdad de condiciones.

2. Capítulo II

2.1 Contrato de fútbol enfocado en la remuneración

El contrato de trabajo en el fútbol profesional es un convenio importante en la relación laboral entre el deportista y el club, dentro de este contrato es necesario establecer derechos, deberes y requisitos para ambas partes.

El artículo 21 del Código de trabajo, nos detalla los requisitos que debe tener el contrato escrito, de la siguiente manera:

“Art. 21.- Requisitos del contrato escrito.- En el contrato escrito deberán consignarse, necesariamente, cláusulas referentes a: 1. la clase o clases de trabajo objeto del contrato; 2. la manera como ha de ejecutarse: si por unidades de tiempo, por unidades de obra, por tarea, etc.:

3. la cuantía y forma de pago de la remuneración; 4. el tiempo de duración del contrato; 5. lugar en que debe ejecutarse la obra o el trabajo; y 6. La declaración de si se establecen o no sanciones, y en caso de establecerse la forma de determinarlas y las garantías para su efectividad. Estos contratos están exentos de todo impuesto o tasa.” (Código del trabajo, 2005)

El artículo 21 del Código de Trabajo nos indica un conjunto de requisitos que debe tener un contrato escrito, con el fin de garantizar la seguridad jurídica dentro de las relaciones laborales. Estos requisitos buscan que el empleado y empleador se encuentren satisfechos con las cláusulas establecidas dentro del contrato.

Según la Dra. Graciela Monesterolo Lencioni, en su obra Régimen Jurídico Laboral del Sector Privado (2018), un contrato de trabajo se caracteriza por sus cuatro elementos principales: prestación de servicios lícitos y personales, acuerdo de voluntades, dependencia o subordinación y la remuneración. Los elementos mencionados son esenciales para la existencia del contrato de trabajo; en el caso, que uno de ellos llegara a faltar, el contrato se encontraría perdiendo su naturaleza jurídica y puede dejar de considerarse un contrato de trabajo válido. El planteamiento por la Doctora es de suma importancia dentro del fútbol profesional, en el que la relación entre el deportista y el club debe regirse por estos elementos para poder garantizar la naturaleza jurídica, validez y condiciones laborales para las partes.

La Dra Monesterolo, se basa en una analogía de una figura geométrica que tiene cuatro lados, en la que, si llegase a faltar uno de ellos, cambia la figura y deja de ser una; pasa lo mismo con el contrato de trabajo; en el caso que no encontraríamos uno de los elementos mencionados en el párrafo anterior, el contrato dejaría de ser considerado como uno de trabajo, tomando otra naturaleza jurídica. Esta estructura aumenta la influencia de que los contratos de trabajo de fútbol profesional contengan estos elementos esenciales, para garantizar los derechos laborales de los deportistas.

Dentro del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0019, en su artículo tres nos establece lo siguiente:

“Art. 3.- Definiciones.- Para los efectos de la aplicación del presente Reglamento, se establecen las siguientes definiciones: a) **Persona trabajadora deportista profesional.**- Es toda persona natural que, en virtud de un contrato individual de trabajo, se dedica a la práctica profesional

de un deporte profesional, bajo dependencia laboral de una entidad deportiva, misma que tiene la calidad de parte empleadora, recibiendo por ello una remuneración... c) **Entidad deportiva.-** Es la organización deportiva autorizada para participar en ligas o torneos deportivos profesionales de carácter cantonal, provincial, nacional e internacional organizados por la entidad competente de la respectiva disciplina deportiva, que en calidad de parte empleadora requiere los servicios de una persona trabajadora deportista profesional o de una persona trabajadora que desempeña actividades conexas a la práctica profesional, en virtud de un contrato individual de trabajo, bajo relación de dependencia laboral.” (AM-MDT-2015-0019, art. 3)

En el fútbol profesional el contrato de trabajo es una herramienta trascendental que ayuda a la regulación de la relación laboral entre las partes; en el que se destaca los elementos fundamentales del contrato individual de trabajo, como son: prestación de servicios lícitos y personales, acuerdo de voluntades, relación de dependencia y remuneración. En base al análisis de la Doctora Graciela Monesterolo, la falta de uno de los elementos ya mencionados viciaría el contrato de trabajo; dando como efecto la nulidad del mismo.

En el acuerdo ministerial ya mencionado, en su artículo 7 nos dice que todos los clubes de fútbol deben firmar un contrato escrito con los deportistas profesionales; el mismo que debe ser registrado en el Ministerio de Trabajo previo a la inscripción del deportista para que sea válido. En el caso que se incumpla con esta norma el club será sancionado con una multa de 200 USD por cada empleado que no se encuentre registrado en el Ministerio de Trabajo.

El capítulo tercero, artículos 11, 12 y 13 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0019, hace un enfoque claro en cuanto a la remuneración de los futbolistas profesionales, estableciendo que, la remuneración debe constar textualmente dentro del contrato individual de trabajo, así como los beneficios, premios o primas que el empleado recibirá como parte de su compensación; enfatizando que además de los últimos mencionados la remuneración se la debe recibir de manera mensual. Los premios o primas extraordinarios que reciba el deportista deben ser anexados al contrato de trabajo que se encuentra registrado en el Ministerio del Trabajo y pagado dentro de los treinta primeros días siguientes al evento que los origina, a excepción que entre las partes se acuerde un tiempo distinto. En el caso que las partes decidan terminar con el contrato antes del plazo establecido dentro del mismo, los premios deberán pagarse junto con la liquidación. Así mismo la remuneración se la debe pagar dentro de los primeros diez días

del siguiente mes, en el caso que el empleador no cumpla con esta disposición será sancionado en base a lo que establece el Código de Trabajo.

El contrato de trabajo en el fútbol profesional ocupa un papel importante para organizar la relación laboral entre el futbolista y el club. Este acuerdo además de determinar cláusulas de vinculación laboral garantiza derechos y obligaciones de las partes. En el Ecuador, la norma es clara con los elementos que se deben encontrar en dicho contrato. En el fútbol profesional la remuneración viene a ser el elemento más relevante, con relación a lo que estipula el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0019, en la que se establece que la remuneración debe encontrarse detallada de forma clara en el contrato de trabajo; así como primas, premio o beneficios.

Los beneficios mencionados en el párrafo anterior deben acreditarse en un tiempo específico, que es en un máximo de treinta días posteriores al evento que los origine; con la excepción que las partes acuerden lo contrario. En el caso que el empleador incumpla con el pago de estos beneficios, tendrá sanciones pecuniarias para el club; lo que consolida la importancia de la legalización y ejecución de estos contratos.

Los contratos de trabajo en el fútbol profesional se basan en cuatro elementos principales, que son: prestación de servicios lícitos, acuerdo de voluntades, relación de dependencia y remuneración. Así lo indica la Doctora Graciela Monesterolo, que cualquier ausencia de uno de estos elementos altera la naturaleza del contrato, causando la nulidad del mismo. Esta premisa se enfoca en la necesidad de que el futbolista profesional y los clubes cumplan con los requisitos, para asegurar la estabilidad laboral, transparencia y protección de los derechos del trabajador.

En el Ecuador, la FEF junto con el Ministerio de Trabajo deben cumplir funciones específicas e importantes para que estos contratos de trabajo se cumplan. Esta organización da seguridad al fútbol profesional y también establece condiciones indudables en cuanto a la remuneración. Así el contrato de fútbol profesional se ha convertido en una muestra del desarrollo de este deporte en los aspectos económicos, laborales y sociales.

2.2 Contrato de fútbol masculino

Dentro del anexo uno encontramos un modelo de contrato de fútbol masculino; el que es necesario para llevar un control dentro de la relación laboral entre los futbolistas y el club al

que pertenecen. En este contrato se establecen claramente los derechos y obligaciones del empleado como del empleador, lo que ayuda a dar seguridad jurídica a ambas partes y que estas cumplan con las condiciones establecidas en el mismo. Este deporte en la rama masculina, al considerarse un deporte profesional de alto rendimiento, necesita de acuerdos organizados para garantizar y proteger los intereses del jugador, que es un trabajador, el que cumple con varias obligaciones en el campo de juego y fuera de él. De esta manera, este contrato no solo establece aspectos económicos, sino también elementos específicos como la disciplina y consecuencias legales por incumplir las condiciones establecidas en el mismo y la salud del jugador.

En el Ecuador dentro del Código de Trabajo, como en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0019, establecen que los contratos en el fútbol profesional incluyan aspectos esenciales como son los siguientes: prestación de servicios lícitos, acuerdo de voluntades, remuneración y relación de dependencia. Estos elementos son necesarios para garantizar que el acuerdo asegure su naturaleza jurídica y el mismo sea válido. En el caso en concreto de los contratos de fútbol profesional masculino, los deportistas al encontrarse sometidos al régimen laboral profesional deben percibir su remuneración, tanto como los beneficios y premios por su rendimiento; para así garantizar estabilidad económica al empleado y de a poco ir mejorando la organización profesional del fútbol.

En cuanto a la disciplina, dentro del contrato se debe establecer rigurosamente las obligaciones que el jugador debe cumplir al mantener la relación laboral con el club, entre otras como son: la participación en los entrenamientos, concentraciones, partidos, y demás que se encuentren detallados dentro del contrato. En el caso de incumplimiento se incorporan estas cláusulas para detallar las sanciones como lo encontramos en el Anexo uno; en el caso de embriaguez o falta de entrenamientos, es una muestra de lo importante que es ser un profesional dentro de este ámbito deportivo. Así como en otros deportes, el futbolista debe realizarse varios exámenes médicos; en este sentido el fútbol masculino se basa en una relación laboral estricta, debido al rendimiento que los deportistas deben tener en el desarrollo de sus actividades profesionales.

En cuanto a la remuneración, el contrato detalla el salario base que debe ser pagado puntualmente de manera mensual. En relación con los premios que percibe el jugador por su desempeño, los mismos se deberán encontrar detallados en el contrato. En la organización del fútbol masculino profesional, la remuneración viene a ser el elemento más importante dentro

del contrato de trabajo; ya que, al existir varias categorías de futbolistas, el único que entra en la categoría como profesional, es el que percibe una remuneración aparte de los gastos que genere su desarrollo y participación, representando al club.

Por último, el estudio del contrato de trabajo del Anexo uno, evidencia la estructura normativa, que regula y formaliza esta relación laboral; para de esta manera proteger y garantizar los derechos de los deportistas. Dentro de la normativa ecuatoriana, la Federación Ecuatoriana de Fútbol, junto con el Ministerio de Trabajo, desarrollan un papel crucial en el control de estos contratos de trabajo, para que se adapte a la normativa y posteriormente sean registrados; asegurando que los futbolistas profesionales perciban su remuneración y sus condiciones de trabajo sean justas; lo que favorece al desarrollo de este deporte en su ámbito profesional en el Ecuador.

2.3 Contrato de fútbol femenino

El fútbol femenino a comparación del masculino ha crecido de manera desigual. A pesar de ello se ha venido desarrollando, con la implementación de formativas en esta categoría y legalización de los contratos de trabajo; para de esta manera lograr equidad salarial. En el Anexo dos, encontramos lo que es un modelo de contrato de trabajo de fútbol femenino, del que podemos destacar que la remuneración y condiciones laborales deben encontrarse acorde a las leyes ecuatorianas vigentes y normativa internacional que es regulada por la Federación Ecuatoriana de Fútbol.

En base a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación del Ecuador, en general el deporte profesional es el que por el desarrollo de tus actividades deportivas se percibirá una compensación económica denominada remuneración, por los clubes deportivos que se encuentren legalmente constituidos. Este deporte al ser considerado el más popular a nivel mundial, en el Ecuador se organiza bajo la normativa de la FEF, en el que se garantiza la profesionalización de sus deportistas sin importar el género. Para que las deportistas sean calificadas como jugadores profesionales, deben cumplir con lo que establece el Reglamento General de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y posterior formalizar la relación laboral con el club al que van a trabajar, esto se lo hace mediante un contrato escrito en el que se detallan todos los elementos para que el mismo sea válido.

Como se detalla en el artículo 21 del Código de Trabajo, el contrato debe tener las cláusulas relacionadas a la remuneración, forma de pago, duración y sanciones; no obstante, la diferencia en el salario entre las categorías de fútbol masculino y femenino es un caso de desigualdad. Como podemos ver en el Anexo dos el modelo de contrato de fútbol femenino, hay jugadoras como Maleike Geraldine Pacheco Álvarez, que percibe un salario mensual de USD 200.00; existiendo una gran diferencia a lo que ganaría un deportista profesional en la categoría masculina.

En el modelo de contrato no establece únicamente la remuneración que la jugadora percibe; sino también otras ventajas como: alojamiento, transporte y alimentación, beneficios que forman parte para la organización de este deporte. Estos servicios y la remuneración garantizan a las jugadoras que logren desempeñar las actividades para las que fueron contratadas, lo que es esencial para su rendimiento. No obstante, de que el club deba cumplir con la normativa establecida en el Código de Trabajo, el salario que percibe una jugadora es notablemente menor al que percibe un hombre; dando paso a que se genere una brecha de desigualdad en este deporte.

Según lo que establece el artículo 7 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0019, en relación con la formalización de este contrato de trabajo, regula que estos contratos para que cuenten validez deben registrarse en el Ministerio de Trabajo; de esta manera se garantiza la seguridad y naturaleza jurídica de la relación laboral, al igual que las jugadoras pueden tener acceso a varios derechos como son: seguridad social, cobertura médica y pensiones. Aun cuando, en los entrenamientos, varios equipos de fútbol femenino luchan contra las diferentes dificultades para dar cumplimiento a las leyes. La negligencia en el registro de estos contratos expone a las jugadoras en relación con sus derechos laborales, indicando la obligación de un mejor y mayor control de las autoridades competentes.

Así como se establece en la Ley del Futbolista Profesional y el Reglamento General de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, el contrato de trabajo de un futbolista profesional además de las cláusulas de remuneración, debe puntualizar los premios que se entregarán por su rendimiento en el desempeño de sus actividades deportivas. Dentro de esta categoría los premios acostumbran a ser escasos a comparación que, en el fútbol masculino, siendo esta otra causa más para la desigualdad en la remuneración. No obstante, de la idea de que en los contratos se debe establecer un salario justo, la desigualdad entre ambas categorías

produce que las deportistas disputen obstáculos económicos, lo que provoca una limitación en el crecimiento profesional.

En cuanto, si hablamos de la equidad salarial; podemos decir que es uno de los temas polémicos en el campo del fútbol femenino profesional. En varios países del mundo, las deportistas se encuentran en una constante disputa por lograr que su remuneración se encuentre conforme al desempeño. En el Ecuador, este dilema continúa, pese a que el desarrollo en la normativa que regula este campo se ha ido enfocando en tratar de lograr una equidad salarial y no realizar distinciones de género; por ello, el cumplimiento de la norma ayudará a que las deportistas logren percibir un salario proporcional a su desempeño profesional.

3. Capítulo III

Análisis comparativo en base a la remuneración de los contratos de futbol masculino y femenino

El fútbol es el deporte más reconocido a nivel mundial, el que con el pasar del tiempo ha ido evolucionando y creciendo. Este deporte se lo ha asociado únicamente en la categoría de fútbol masculino; ya que el fútbol femenino ha pasado desapercibido, por varios estigmas sociales, pese a ello en la actualidad esta categoría se ha desarrollado gracias a la implementación de nuevas leyes a nivel nacional e internacional y aplicación de programas de inclusión por parte de la FIFA. Dentro de los cambios que esto ha logrado es introducir la remuneración a las deportistas. A pesar de que aún continúan las diferencias laborales, en cuanto al salario entre los futbolistas masculinos y femeninos.

La diferencia fundamental entre un contrato de fútbol masculino y femenino, la podemos encontrar en el monto de la remuneración que percibe cada uno de los deportistas. Si revisamos los hitos históricos del fútbol, los hombres son los que tienen un mayor apoyo en varios aspectos y entre ellos el financiero; por lo que, a diferencia de las mujeres, ellos reciben un salario notablemente más elevado al que las deportistas. Podríamos establecer que esto se debe al desinterés de los clubes que manejan a los equipos de fútbol femenino; con relación a la categoría masculina, en la que se reciben remuneraciones sumamente altas.

En el Código de Trabajo del Ecuador, artículo 21 detalla que los contratos de trabajo sin distinción alguna deben tener cláusulas de remuneración, forma y plazo para el pago; y de ser el caso los premios y beneficios. Esta ley se aplica a todos los contratos de fútbol, tanto

masculinos como femeninos, para asegurar que los deportistas perciban su salario por el desarrollo de sus actividades, en base a lo pactado en el contrato entre las partes. Sin embargo, en la realidad, los contratos de fútbol femenino continúan con una brecha, si se compara con la categoría masculina.

El Acuerdo Ministerial MDT-2015-0019, es una norma esencial que regula en el Ecuador la relación laboral dentro del fútbol profesional. Aquí se acuerda que el club de fútbol tiene como responsabilidad registrar el contrato laboral con sus futbolistas en el Ministerio de Trabajo; no obstante, las jugadoras no cuentan con un contrato específicamente detallado en cuanto a los beneficios por la prestación de sus servicios a comparación de un contrato de fútbol masculino; ya que el salario es notablemente menor al de un hombre.

Esta desigualdad entre ambas categorías, no se da únicamente en el Ecuador; en varios lugares del mundo el fútbol femenino se encuentra en una pelea constante por llegar a una equidad salarial. En distintos países, las deportistas acomodan sus necesidades a la remuneración mínima que perciben; la que en muchos casos no va acorde a su desempeño en los entrenamientos ni partidos. Todo lo contrario, a lo que sucede en el fútbol masculino, ya que ellos cuentan con contratos muy lucrativos, ya que tiene más rentabilidad en la transmisión televisiva, cuentan con patrocinios de grandes marcas que no solo son deportivas, etc. logrando que estos factores sean los que ayuden a que el fútbol masculino tenga millones de dólares como ingresos. Esta diferencia la encontramos en el valor que perciben las jugadoras como remuneración y el poco interés de inversionistas en esta categoría del fútbol.

La organización de la remuneración de los futbolistas se encuentra mejor estructurada, desde el deportista que gana un sueldo normal, hasta aquel que gana millonarias sumas de dinero; esto puede darse por su excelente rendimiento en las canchas, renombre y por los auspiciantes que el jugador tenga. Pero la realidad de las mujeres que practican este deporte es muy diferente al de los hombres, ellas viven un escenario en el que ganan sueldos básicos y no cuentan con auspiciantes potenciales, en varios casos ni cuentan con ningún auspiciante; para que su remuneración logre equipararse a la de un jugador. Esto nos demuestra una clara desigualdad en la remuneración y poco interés en los auspiciantes, limitando el desarrollo del fútbol femenino.

El elemento principal para todos los contratos de trabajo sea en la categoría masculina o femenina, es que deben encontrarse claras las cláusulas de remuneración y premios. En el caso de la categoría masculina, existen beneficios extras cuando ganan partidos, realizan goles u obtienen algún mérito deportivo. Lo que no sucede en el fútbol femenino, que si bien pueden encontrarse beneficios detallados en el contrato; sin embargo, no se comparan a lo que recibe un jugador de fútbol masculino, a pesar de realizar exactamente lo mismo.

Otra particularidad dentro de los contratos de fútbol femenino es reconocer y garantizar los derechos laborales de las deportistas. En el caso del fútbol masculino, los jugadores tienen varios privilegios como por ejemplo el acceso a un seguro médico privado, asistencia legal, entre otras; garantizando a los deportistas seguridad y el efectivo goce de sus derechos laborales. No obstante, las jugadoras de fútbol femenino, en muchos casos no cuentan con estos “privilegios”; por falta de recursos económico o apoyo de los clubes, que en varios casos los mismo no cuentan con las condiciones económicas para solventar estos beneficios, lo que genera un retraso en el desarrollo de esta categoría. Dando a denotar que no únicamente existe una desigualdad en el tema de la remuneración; sino también en el ejercicio de sus derechos.

En el presente trabajo de investigación nos enfocamos en el análisis de la remuneración dentro de los contratos de fútbol masculino y femenino; sin embargo, no está demás mencionar que en los contratos existen otras categorías a tratar como son, los entrenamientos, concentraciones, viajes, etc. Las que en el fútbol masculino se encuentran en su totalidad cubiertas por el club al que pertenecen, siendo la única preocupación de los deportistas su desarrollo en el campo de juego. En cambio, las mujeres en algunos casos pasan por momentos de incertidumbre, al no saber si deben hacerse cargo de los costos en los que incurre el desarrollo de las actividades profesionales.

Por otro lado la seguridad laboral de los jugadores toma un papel muy importante en el contrato de trabajo, un ejemplo claro y que ya fue mencionado es el tema de que los jugadores de fútbol masculino cuentan con un seguro privado, lo que les garantiza en el caso de tener alguna lesión o enfermedad una cierta cobertura; esto no en muchos casos sucede en el fútbol femenino, y como consecuencia las mismas jugadores de su salario deben asumir la totalidad de los valores en caso de requerir asistencia médica externa.

Se puede decir que uno de los factores para la desigualdad salarial en estas categorías es la transmisión de los partidos de fútbol. Un ejemplo claro, es que para poder ver los partidos de fútbol masculino se debe contar con una suscripción a la plataforma que lo transmite; esto no sucede en el caso del fútbol femenino, en algunas ocasiones los partidos no son ni siquiera transmitidos por ningún medio de comunicación y cuando lo son se los encuentra por señal abierta, lo que genera que exista poca inversión de patrocinadores y que las marcas potenciales se interesen en esta categoría en este deporte, limitando su crecimiento económico.

La FEF y los entes que regulan este deporte en su categoría profesional, han realizado varios cambios normativos para poder ayudar al desarrollo del fútbol masculino, lo que ha ayudado a que se encuentre en desarrollo para poder institucionalizar el profesionalismo en esta categoría; sin embargo, al ser muy actual y repentino este cambio, seguimos evidenciando que existe desigualdad en muchos aspectos entre ambas categorías no solamente en el tema salarial.

El desarrollo del fútbol femenino necesita de la cooperación de la CONMEBOL, FEF y los clubes que tienen esta categoría; en la que no únicamente el objetivo sea impulsar la igualdad salarial; sino también conformar una estructura sólida de este deporte. Implementando prácticas y políticas, para que los grandes auspiciantes deseen invertir en el fútbol femenino. Porque de esta manera se podría lograr que las jugadoras de fútbol perciban vayan de a poco percibiendo el mismo apoyo que los hombres

Conclusiones/Recomendaciones

La conclusión fundamental es que en la actualidad existe una desigualdad en la remuneración a comparación del fútbol masculino con el femenino, que no únicamente se enfoca en el salario, sino también en los premios que perciben. Pese a las estrategias que se han implementado para el desarrollo e inclusión de esta categoría dentro del mundo del fútbol, sigue existiendo esta desigualdad en los contratos de trabajo femeninos.

A lo largo del trabajo de investigación hemos desarrollado que no solo existe esa desigualdad en este deporte; sino también existe una desigualdad en lo que son los derechos laborales de las jugadoras. Donde muchas veces por estas carencias y las jugadoras encontrarse en la necesidad de asistencia médica, hospedaje, entre otras; les toca asumir los costos del dinero de su salario.

Podemos concluir que uno de los factores que lleva a esta desigualdad es la poca inversión de auspiciantes potenciales, el poco interés de los medios de comunicación y la escasez en la estructura para realizar las prácticas. Estos factores ayudan a que la retribución económica de las jugadoras sea limitada, al igual que las oportunidades que ayuden a producir ingresos económicos. En cuanto a la poca estructura con la que cuenta el fútbol femenino en el Ecuador, nos demuestra una vez más la desigualdad que existe, a pesar de que se han reformado las normas con el fin de ayudar al crecimiento de este deporte.

Como recomendación se propone que los organismos de control como son: CONMEBOL, FIFA y FEF, continúen con la implementación de políticas y programas en los que su objetivo principal sea el desarrollo y solidificación de una estructura fuerte del fútbol femenino, las que empiecen desde sus formativas hasta la categoría profesional, para permitir que los clubes puedan generar ingresos significativos por parte de los patrocinadores. Mediante estos programas es importante incluir charlas sociales para que las familias no se dejen llevar por estigmas sociales y puedan brindar el apoyo necesario a sus hijas, primas, hermanas, etc. Y puedan realizar una carrera profesional si es lo que ellas deciden para su futuro.

Bibliografía

- Congreso Nacional. Ley del Futbolista Profesional. [Ley N° 56 de 1994]. (15 de junio de 1994). RO. 462 de 15 de junio de 1994.
- Asamblea Nacional. Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. (04 de agosto de 2005).
- Directorio de la Federación Ecuatoriana de Fútbol. Reglamento del Jugador de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (12 de marzo de 2002).
- Directorio de la Federación Ecuatoriana de Fútbol. Reglamento de Licencia de Clubes de la Federación Ecuatoriana de Fútbol. (20 de julio de 2017).
- González, O. (2013). Marco teórico referencial para la preparación física de los futbolistas prejuveniles. EFDeportes.com, Revista Digital. Buenos Aires, Año 18, N° 184, p. 1.
- Asamblea Nacional. Código del Trabajo. [Ley 17 de 2005]. (01 de febrero de 2023). RO. 167 de 16 de diciembre de 2005.
- FIFA. (15 de noviembre de 2024). Crecimiento del fútbol femenino (noviembre de 2024). Recuperado de <https://inside.fifa.com/es/womens-football/news/desarrollo-futbol-femenino-actividades-noviembre-2024>
- FIFA. (2023). El Camino del Cambio Informe de Evaluación Comparativa de la FIFA: Fútbol Femenino. Recuperado de <https://digitalhub.fifa.com/m/69ff8097201cc5e0/original/El-camino-del-cambio-Informe-comparativo-de-la-FIFA-sobre-el-futbol-femenino-Tercera-edicion.pdf>
- Presidencia de la Republica del Ecuador. Reglamento General Lay del Deporte, Educación Física y Recreación. [Decreto Ejecutivo 1117 de 2020]. (17 de agosto de 2020). RO. 268.
- Monesterolo, G. (Cep.). (2018). *Régimen jurídico laboral del sector privado*. Quito, Ecuador: Centro de Publicaciones Pontificia Universidad Católica del Ecaudor.
- Ministerio de Trabajo. Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0019. (26 de enero de 2015).

ANEXO I

CONTRATO DE TRABAJO FUTBOLÍSTICO

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 01 días del mes de enero del año 2014, comparecen por una parte; la señora XXXXXXXX en su calidad de Presidenta del Club Sociedad Deportiva Aucas , con domicilio en la ciudad de Quito, al que en adelante se le denominará EL CLUB; y, por otra parte, el señor: XXXXXXXX de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No XXXXXXXX, con domicilio en la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, con el objeto de celebrar el presente Contrato de Trabajo Futbolístico, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El Club Sociedad Deportiva Aucas, es una Institución de carácter deportivo, sin fines de lucro, que participa en el Campeonato Ecuatoriano de Fútbol Profesional, es afiliado a la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF), y a la Asociación de Fútbol No Amateur de Pichincha (AFNA).

El señor XXXXXXXX, es un jugador de fútbol profesional y ofrece prestar sus servicios lícitos, personales y profesionales, a favor del Club Sociedad Deportiva Aucas, acreditado para tal propósito, experiencia y conocimiento dentro de la actividad futbolística para lo cual es contratado, comprometiéndose a desempeñar este trabajo con honestidad, cumplimiento y estricto orden disciplinario en su propio beneficio y del Club.

SEGUNDA: OBJETO.-

Con los antecedentes expuestos, EL CLUB, contrata los servicios profesionales futbolísticos, lícitos y personales del EL JUGADOR, para que se desempeñe como futbolista profesional, debiendo para el efecto, someterse a los chequeos médicos que determinen que se encuentra en plenas condiciones físicas u médicas para desempeñar su actividad profesional.

TERCERA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

Por los servicios objeto del presente contrato, EL CLUB pagará a EL JUGADOR una remuneración mensual de acuerdo al **ANEXO 1**, del presente contrato.

Los premios por partidos ganados lo acordarán con los representantes del CLUB y los representantes del equipo profesional de fútbol. (Contenido en el Anexo 1 del presente contrato).

El CLUB no reconoce ningún otro valor a más de lo acordado en el presente contrato.

CUARTA: PLAZO Y VIGENCIA.-

El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre del 2017, o hasta la participación del Club Sociedad Deportiva Aucas en los Campeonato Nacionales de Fútbol del 2017.

QUINTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN.-

- 1.- Por faltas disciplinarias graves, reiteradas y previa notificación del CLUB.
- 2.- Por mutuo acuerdo se podrá rescindir el presente contrato, para lo cual las partes declaran y aceptan que la liquidación y pago de los ingresos económicos cancelados o que estuvieren pendientes se lo realizará tomando en cuenta hasta el día en que el contrato preste sus servicios a favor de EL CLUB, salvo que pacten algo diferente.
- 3.- Presentarse a los entrenamientos, concentraciones, partidos oficiales, partidos amistosos en estado de embriaguez, comprobable o fácilmente visible será sancionado con multa, sin perjuicio que EL CLUB solicite dar por terminado el presente contrato, en caso de reincidencia, EL CLUB dará por terminado unilateralmente el presente instrumento legal.
- 4.- Por las de más normas establecidas en las leyes ecuatorianas aplicables.

SEXTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL JUGADOR.-

- 1.- Someterse a las disposiciones de la Ley del Futbolista Profesional, Estatuto y reglamentos de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, Estatuto, Reglamento Interno y demás normas del Club Sociedad Deportiva Aucas.
- 2.- Actuar exclusivamente para el Club Sociedad Deportiva Aucas, jugar los partidos del Campeonato Nacional de Fútbol, partidos nacionales, internacionales, intercontinentales, copas continentales y otros compromisos deportivos oficiales o amistosos.
- 3.- Concurrir a las prácticas de preparación y entrenamiento, así como concentrarse en el lugar y a la hora que señale el Cuerpo Técnico.

4.- Viajar obligatoriamente a los destinos que disponga El CLUB, a fin de cumplir con los compromisos deportivos, sea dentro o fuera del país.

5.- Someterse a los exámenes médicos, físicos y psicológicos que disponga EL CLUB, en cualquier época, así como a no recurrir otro tratamiento médico que no sea el determinado por el médico del club, así como a informar cualquier lesión.

6.- acatar toda y cada una de las instrucciones del Cuerpo Técnico, Comisión de Fútbol, Administración y Directiva, que sean impartidas tendientes al desempeño de las funciones para las que fue contratado, en los compromisos deportivos, entrenamientos, concentraciones y traslados a las distintas ciudades que se movilice el Club.

7.- Se someterá al control doping, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos que se encuentren vigentes para el Campeonato Nacional de Fútbol.

8.- Utilizará única y exclusivamente el equipamiento que el CLUB determine y que le sea asignado para entrenamientos, concentraciones, partidos oficiales o en actividades inherentes a las actividades del Club.

9.-Esta prohibido divulgar asuntos de carácter técnico, táctico, institucional del Club y Dirigencia.

10.- Queda prohibido expresamente hacer declaraciones públicas o comentarios en contra del CLUB, Cuerpo Técnico y Directiva.

11.- Atenerse al Reglamento Interno.

12.- El jugador como integrante del equipo colaborará y cooperará cediendo sus derechos de imagen en favor el Club Sociedad Deportiva Aucas en los actos, eventos y campañas publicitarias del equipo y sus auspiciantes.

SEPTIMA: INSCRIPCIÓN.-

El presente contrato de trabajo será registrado en la Secretaría de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, de conformidad con la Ley del Futbolista Profesional y del Reglamento del Comité de Fútbol Profesional de la FEF.

OCTAVA: CONTROVERSIA.-

En caso de controversias las partes renuncian domicilio y convienen en someterse a la Cámara de Mediación y Resolución de Disputas de la Federación Ecuatoriana de Fútbol.

PRESIDENTA

S.D. AUCAS

JUGADOR PROFESIONAL

CC: 1717357378

ANEXO II

CONTRATO DE TRABAJO FUTBOLÍSTICO

En Quito, el quince de febrero del dos mil diez y seis, comparecen a la celebración del presente contrato de trabajo, por una parte, EL CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO “ÑAÑOS”, debida y legalmente representado por el señor , MARCELO EDUARDO VASCONEZ ESPINOSA, en su calidad de Presidente, a quien en adelante se le denominará CLUB “ÑAÑOS”; y, por otra parte, la señorita, MALEIKE GERALDINE PACHECO ALVAREZ, por sus propios y personales derechos, con documento de identidad CI: V-20.613.234, quien es de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de profesión jugadora de fútbol , a quien en adelante se la denominará LA JUGADORA. Los comparecientes se encuentran debidamente habilitados para suscribir el presente contrato.

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

EL CLUB DEPORTIVO ESPECIALIZADO FORMATIVO “ÑAÑOS”, es una Institución de carácter deportivo, sin fines de lucro, que participa en el Campeonato Ecuatoriano de Fútbol Femenino, es afiliado a la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF), y a la Asociación de Fútbol Amateur de Pichincha (AFAP).

La señorita MALEIKE GERALDINE PACHECO ALVAREZ es una jugadora de fútbol femenino y ofrece prestar sus servicios lícitos, personales y profesionales, a favor del CLUB “ÑAÑOS”, acreditado para tal propósito, experiencia y conocimiento dentro de la actividad futbolística para lo cual es contratado, comprometiéndose a desempeñar este trabajo con honestidad, cumplimiento y estricto orden disciplinario en su propio beneficio y del Club.

SEGUNDA: OBJETO.-

Con los antecedentes expuestos, CLUB "ÑAÑOS", contrata los servicios futbolísticos, lícitos y personales de LA JUGADORA, para que se desempeñe como futbolista, debiendo para el efecto, someterse a los chequeos médicos que determinen que se encuentra en plenas condiciones físicas u médicas para desempeñar su actividad profesional.

TERCERA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

LA JUGADORA, por el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato ganará la suma de USD\$ 200,00. (Doscientos dólares de los Estados Unidos de América) mensuales por concepto de sueldo, a esto se le sumará un lugar para su vivienda la cual compartirá con otras jugadoras del Club y alimentación y transporte para sus desplazamientos propios a la naturaleza de las actividades como futbolista dentro de la disciplina del Club; configurando el Salario Básico Unificado establecido por la Ley. Estos valores que serán cancelados por mes vencido dentro de los diez primeros días del siguiente mes, durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA: PLAZO Y VIGENCIA.-

El presente contrato tendrá vigencia a partir del 15 de febrero de 2016 hasta el 31 de mayo del 2016, o hasta la participación del CLUB "ÑAÑOS" en los Campeonatos Nacionales de Fútbol del 2016. Se lo podrá renovar automáticamente hasta un plazo adicional de 365 días previo mutuo acuerdo.

QUINTA: CAUSAS DE TERMINACIÓN.-

- 1.- Por faltas disciplinarias graves, reiteradas y previa notificación del CLUB "ÑAÑOS".

- 2.- Por mutuo acuerdo se podrá rescindir el presente contrato, para lo cual las partes declaran y aceptan que la liquidación y pago de los ingresos económicos cancelados o que estuvieren pendientes se lo realizará tomando en cuenta hasta el día en que el contrato preste sus servicios a favor de CLUB "ÑAÑOS", salvo que pacten algo diferente.

3.- Presentarse a los entrenamientos, concentraciones, partidos oficiales, partidos amistosos en estado de embriaguez, comprobable o fácilmente visible será sancionado con multa, sin perjuicio que CLUB "ÑAÑOS" solicite dar por terminado el presente contrato, en caso de reincidencia, CLUB "ÑAÑOS" dará por terminado unilateralmente el presente instrumento legal.

4.- LA JUGADORA podrá terminar anticipadamente y de forma unilateral el contrato Para lo cual LA JUGADORA deberá abonar al CLUB "ÑAÑOS, la suma de USD\$ 5.000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América).

4.- Por las de más normas establecidas en las leyes ecuatorianas aplicables.

SEXTA: OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL JUGADOR.-

1.- Someterse a las disposiciones de la Ley del Futbolista Profesional, Estatuto y reglamentos de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, Estatuto, Reglamento Interno y demás normas del CLUB "ÑAÑOS.

2.- Actuar exclusivamente para el CLUB "ÑAÑOS, jugar los partidos del Campeonato Nacional de Fútbol Femenino, partidos nacionales, internacionales y otros compromisos deportivos oficiales o amistosos.

3.- Concurrir a las prácticas de preparación y entrenamiento, así como concentrarse en el lugar y a la hora que señale el Cuerpo Técnico.

4.- Viajar obligatoriamente a los destinos que disponga CLUB "ÑAÑOS, a fin de cumplir con los compromisos deportivos, sea dentro o fuera del país.

5.- Someterse a los exámenes médicos, físicos y psicológicos que disponga CLUB "ÑAÑOS., en cualquier época, así como a no recurrir otro tratamiento médico que no sea el determinado por el médico del club, así como a informar cualquier lesión.

6.- Acatar toda y cada una de las instrucciones del Cuerpo Técnico, Comisión de Fútbol, Administración y Directiva, que sean impartidas tendientes al desempeño de las funciones para las que fue contratado, en los compromisos deportivos, entrenamientos, concentraciones y traslados a las distintas ciudades que se movilice el Club.

7.- Se someterá al control doping, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos que se encuentren vigentes para el Campeonato Nacional de Fútbol Femenino.

8.- Utilizará única y exclusivamente el equipamiento que el CLUB "ÑAÑOS determine y que le sea asignado para entrenamientos, concentraciones, partidos oficiales o en actividades inherentes a las actividades del Club.

9.-Esta prohibido divulgar asuntos de carácter técnico, táctico, institucional del Club y Dirigencia.

10.- Queda prohibido expresamente hacer declaraciones públicas o comentarios en contra del Club, Cuerpo Técnico y Directiva.

11.- Atenerse al Reglamento Interno.

12.- El jugador como integrante del equipo colaborará y cooperará cediendo sus derechos de imagen en favor el CLUB "ÑAÑOS en los actos, eventos y campañas publicitarias del equipo y sus auspiciantes.

SEPTIMA: CONTROVERSIA.-

Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente contrato, las partes renuncian a fuero y domicilio y señalan que se someten a los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

Ing. Marcelo Vásquez E.

Srta.. Kenneth Zseremeta

PRESIDENTE

CI: V-20.613.234

CLUB "ÑAÑOS"